

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “OBRAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA Y SEVILLA” CONTR 2021 1074754.

LOTE II: MEJORA DEL EJE ÉCIJA - OSUNA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DEL CONSORCIO “PLAN ÉCIJA”. CONDUCCIÓN EL GALLO - HERRERA (SEVILLA) 2022 2694

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2022 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2021 1074754 “OBRAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA Y SEVILLA”.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 22 de febrero de 2022 y en el Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 21 de febrero de 2022, con un presupuesto base de licitación de diecisiete millones doscientos ochenta y cinco mil noventa y tres euros con ochenta y nueve céntimos (17.285.093,89€) IVA excluido, importe total de veinte millones novecientos catorce mil novecientos sesenta y tres euros con sesenta y un céntimos (20.914.963,61€), correspondiendo al Lote II, un presupuesto base de licitación de cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y ocho euros con setenta céntimos (5.441.968,70 €) IVA incluido, y con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de abril de 2022, para el examen de la documentación general del sobre 1, resultando que tuvieron entrada en modo, tiempo y forma, vía SIREC, las siguientes proposiciones:



ALVARO REAL JIMENEZ		20/02/2023 11:51:36	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwo4l8EyuSWZbe5mHGq3ce392wl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



N.º	EMPRESA	I	II
1	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.		X
2	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	X	
3	ULLASTRES S.A.		X
4	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	X	
5	CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	X	X
6	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A	X	X
7	SACYR CONSTRUCCION SA	X	
8	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	X	X
9	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)		X
10	CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.L.		X
11	CARMOCON, S.A.		X
12	HELIOPOL, S.A.U.		X
13	GUAMAR, S.A.		X
14	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.		X
15	GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA		X
16	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, SA	X	
	LANTANIA, S.A.U.		
	INSITUFORM TECHNOLOGIES IBERICA, S.A.		
17	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	X	
	OCIDE CONSTRUCCION S.A.		
	HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.		
18	CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.	X	
	S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA		
19	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)	X	
	GUAMAR, S.A.		
20	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	X	
	DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. (DAM)		
21	GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA	X	
	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.		
22	COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA	X	X
	CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.		



ALVARO REAL JIMENEZ		20/02/2023 11:51:36	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwo4l8EyuSWZbe5mHGq3ce392wl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



N.º	EMPRESA	I	II	
23	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.		X	
	CIVILSUR, S.L.U.			
24	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.	X		
	MARTIN CASILLAS, S.L.U.			
	CIVILSUR, S.L.U.			
25	LICUAS, S.A.	X		
	COARSA SA			
26	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	X		
	AUDECA, S.L.U.			
	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.			
27	ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.	X		
	SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL			
28	PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L	X	X	
	ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.			
29	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.		X	
	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.			
30	CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.		X	
	MOVICONTEX SL			
31	HELIOPOL, S.A.U.	X		
	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.			
	GRUPOCOPSA, S.L.U.			
32	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	X	X	
	TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.			
	CICLAGUA, S.A.			
33	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU		X	
	OVISA			
34	DRAGADOS S.A.	X		
	CONSTRUCCIONES NILA SA			
35	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	X		
	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.L.			
36	GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.		X	
	DIAZ CUBERO, S.A.			





N.º	EMPRESA	I	II
37	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	X	
	UC10, S.A.		
38	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)	X	
	LIROLA, INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.		
39	DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.	X	
	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.		
40	FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	X	
	CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA		
41	TR CONSTRUYA, S.L.U.	X	
	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.		

En el **lote II**, no concurren empresas pertenecientes al mismo grupo de empresas.

A continuación se procede a la apertura del sobre 1 relativo a la documentación general, resultando que presenta **deficiencias** la documentación de las siguientes licitadoras:

2. JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.

JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. se presentó a más de un lote (al lote I sola y al lote II en UTE con CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.) pero en el Anexo II-A (Datos básicos de la persona licitadora), no indicaba el orden de preferencia de los lotes a los que presentaba oferta, por lo que debería aportar dicho Anexo II-A indicando el orden de preferencia de los lotes a los que desea presentar oferta.

12. HELIOPOL, S.A.U.

HELIOPOL, S.A.U. se presentó a más de un lote (al lote II sola y al lote I en UTE con ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. y GRUPOCOPSA, S.L.U.) pero en el Anexo II-A (Datos básicos de la persona licitadora), no indicaba el orden de preferencia de los lotes a los que presentaba oferta, por lo que debería aportar dicho Anexo II-A indicando el orden de preferencia de los lotes a los que desea presentar oferta.

23. UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. - CIVILSUR, S.L.U.

- AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. se presentó a más de un lote (al lote II en UTE con CIVILSUR, S.L.U. y al lote I en UTE con CIVILSUR, S.L.U. y con MARTÍN CASILLAS, S.L.U.) pero en el Anexo II-A (Datos básicos de la persona licitadora), no indicaba el orden de preferencia de los lotes a los que presenta oferta, por lo que debería aportar dicho Anexo II-A indicando el orden de preferencia de los lotes a los que desea presentar oferta.

- CIVILSUR, S.L.U. se presentó a más de un lote (al lote II en UTE con AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. y al lote I en UTE con AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. y con MARTÍN



ALVARO REAL JIMENEZ		20/02/2023 11:51:36	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwo4l8EyuSWZbe5mHGq3ce392wl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CASILLAS, S.L.U.) pero en el Anexo II-A (Datos básicos de la persona licitadora), no indicaba el orden de preferencia de los lotes a los que presenta oferta, por lo que debería aportar dicho Anexo II-A indicando el orden de preferencia de los lotes a los que desea presentar oferta.

- CIVILSUR, S.L.U. indicó en su apartado A de la Parte II del DEUC correspondiente a la oferta presentada en UTE con AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. que se presentaban a los lotes I y II, cuando esta UTE se presenta sólo al lote II, por lo que debería aportar DEUC indicando correctamente el lote para el que presenta oferta.

- CIVILSUR, S.L.U. manifestó en el apartado C del DEUC, (Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades indica que integra solvencia), que Sí se basa en la capacidad de otras entidades, pero no aportaba el DEUC de dicha entidad o entidades, por lo que debería aportar dicho DEUC, en que se recogiera la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Por el contrario, si la entidad a la que se refería, era a la otra empresa que compone la UTE, es decir, AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. en este caso, tendría que presentar nuevo DEUC indicando NO en el apartado C del DEUC, Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.

24. UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. - MARTIN CASILLAS, S.L.U. - CIVILSUR, S.L.U.

- AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. se presentó a más de un lote (al lote II en UTE con CIVILSUR, S.L.U. y al lote I en UTE con CIVILSUR, S.L.U. y con MARTÍN CASILLAS, S.L.U.) pero en el Anexo II-A (Datos básicos de la persona licitadora), no indicaba el orden de preferencia de los lotes a los que presenta oferta, por lo que debería aportar dicho Anexo II-A indicando el orden de preferencia de los lotes a los que desea presentar oferta.

- CIVILSUR, S.L.U. se presentó a más de un lote (al lote II en UTE con AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. y al lote I en UTE con AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. y con MARTÍN CASILLAS, S.L.U.) pero en el Anexo II-A (Datos básicos de la persona licitadora), no indicaba el orden de preferencia de los lotes a los que presenta oferta por lo que debería aportar dicho Anexo II-A indicando el orden de preferencia de los lotes a los que deseaba presentar oferta.

- CIVILSUR, S.L.U. indicaba en el en su apartado A de la Parte II del DEUC correspondiente a la oferta presentada en UTE con AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. y MARTÍN CASILLAS, S.L.U. que se presentaban a los lotes I y II, cuando esta UTE se presentaba sólo al lote I, por lo que debería aportar DEUC indicando correctamente el lote para el que presenta oferta.

- CIVILSUR, S.L.U. manifestaba en el apartado C del DEUC, (Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades indica que integra solvencia), que Sí se basa en la capacidad de otras entidades, pero no aportaba el DEUC de dicha entidad o entidades, por lo que debería aportar dicho DEUC, en que se recogiera la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Por el contrario, si la entidad a la que se refería, era a las otras empresas que componen la UTE, es decir, AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. y MARTÍN CASILLAS, S.L.U. en este caso, tendrían que presentar nuevo DEUC indicando NO en el apartado C del DEUC, Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.



ALVARO REAL JIMENEZ		20/02/2023 11:51:36	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwo4I8EyuSWZbe5mHGq3ce392wl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



25. UTE LICUAS, S.A.- COARSA S.A.

LICUAS, S.A. no indicaba en el DEUC a qué lotes se presentaba, por lo que debería presentarse un nuevo DEUC por parte de la empresa en el que se consignasen, en su apartado A de la Parte II, los lotes para los que presentaba oferta.

29. UTE JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. - CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.

JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. se presentó a más de un lote (al lote I sola y al lote II en UTE con CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.) pero en el Anexo II-A (Datos básicos de la persona licitadora), no indicaba el orden de preferencia de los lotes a los que presentaba oferta, por lo que debería aportar dicho Anexo II-A indicando el orden de preferencia de los lotes a los que deseaba presentar oferta.

31. UTE HELIOPOL, S.A.U. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - GRUPOCOPSA, S.L.U.

HELIOPOL, S.A.U. se presentó a más de un lote (al lote II sola y al lote I en UTE con ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. y GRUPOCOPSA, S.L.U.) pero en el Anexo II-A (Datos básicos de la persona licitadora), no indicaba el orden de preferencia de los lotes a los que presentaba oferta, por lo que debería aportar dicho Anexo II-A indicando el orden de preferencia de los lotes a los que deseaba presentar oferta.

32. UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS, S.A. - TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U. - CICLAGUA, S.A.

La UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS, S.A. - TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U. - CICLAGUA, S.A. se presentaba a ambos lotes. Sin embargo, ni TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U. ni CICLAGUA, S.A. indicaban en el Anexo II-A (Datos básicos de la persona licitadora) el orden de preferencia de los lotes a los que presentaban oferta. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U. y CICLAGUA, S.A. debería aportar dicho Anexo II-A indicando el orden de preferencia de los lotes a los que deseaban presentar oferta.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a estas empresas, para que subsanasen los defectos advertidos, un plazo de **tres días naturales**, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El resto de empresas que se presentaron a la licitación no necesitaban subsanar documentación, por lo que resultaron admitidas, sin perjuicio de lo que resultase una vez analizada la documentación presentada por la empresa que, llegado el momento, resultase propuesta como mejor oferta.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022, para el examen de la documentación general del sobre 1 en trámite de subsanación y la apertura del sobre 2, se procedió a la comprobación de la documentación aportada en tiempo y forma por JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., HELIOPOL, S.A.U., UTE JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. - LANTANIA, S.A.U. - INSITUFORM TECHNOLOGIES IBÉRICA, S.A., UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. - CIVILSUR, S.L.U., UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. - MARTIN CASILLAS, S.L.U. - CIVILSUR, S.L.U., UTE LICUAS, S.A.-COARSA S.A., UTE JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. - CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., UTE HELIOPOL, S.A.U. - ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - GRUPOCOPSA, S.L.U. y UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS, S.A. - TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U. - CICLAGUA, S.A., a los que se



ALVARO REAL JIMENEZ		20/02/2023 11:51:36	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwo4l8EyuSWZbe5mHGq3ce392wl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



les había requerido subsanación. Habiendo subsanado todos ellos los defectos u omisiones advertidos, se acordó su admisión en el procedimiento.

Acto seguido, se procedió a la apertura del Sobre 2 de las empresas admitidas, no observándose inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el Sobre 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición la documentación del Sobre 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emitiera el informe técnico que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha Comisión posteriormente comunicase a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proediese a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, para el análisis del informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en caso de aceptación, apertura del sobre 3. Criterios de adjudicación valorados mediante fórmula, la Mesa procedió a analizar los informes técnicos de fecha 23 de junio de 2022, donde se apreciaba una errata en la denominación del licitador 14 en ambos informes.

En el informe del **Lote II** aparece como licitador 14 la UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT) – CIVILSUR, S.L.U. cuando debería ser **AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. - CIVILSUR, S.L.U.**

Tras deliberar sobre los mismos, la Mesa decidió aprobar dichos informes solicitando a la Comisión Técnica la remisión de una Fe de Erratas y/o Diligencia de corrección sobre los errores advertidos, de manera que pudiera procederse a su publicación en el Perfil de Contratante.

Posteriormente se procedió a la apertura de los Sobres electrónicos número 3, resultando lo siguiente respecto al **Lote II**:

EMPRESAS	IMPORTE (IO)
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	3.957.795,42 €
ULLASTRES S.A.	4.244.849,52 €
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	4.424.185,63 €
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A	4.485.802,72 €
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	4.478.249,58 €
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)	4.206.466,35 €
CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.L.	4.249.682,83 €
CARMOCON, S.A.	4.416.539,88 €
HELIOPOL, S.A.U.	4.395.536,15 €
GUAMAR, S.A.	4.396.301,16 €
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	4.224.946,61 €
GESTION Y TECNICAS DEL AGUA, S.A.	4.201.559,63 €
UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA - CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	4.261.102,31 €
UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. - CIVILSUR, S.L.U.	4.450.271,09 €
UTE PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L. - ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	4.335.270,34 €
UTE JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. - CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	4.093.619,76 €
UTE CONSTRUCCIONES RASCON, S.L. - MOVICONTEX SL	4.397.597,04 €
UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. - TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U. - CICLAGUA, S.A.	4.261.376,31 €
UTE PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. - OVISA	4.438.127,86 €
UTE GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A. - DIAZ CUBERO, S.A.	4.238.552,42 €



ALVARO REAL JIMENEZ		20/02/2023 11:51:36	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwo4l8EyuSWZbe5mHGq3ce392wl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP.

De acuerdo a los anterior, resultó que las ofertas económicas que incurrieron en tal supuesto, debido a que eran inferiores al presupuesto límite de temeridad que quedaba fijado según se indicará seguidamente, con la baja correspondiente respecto al presupuesto base de licitación, y a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron los siguientes respecto al **Lote II**:

Las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valor anormal, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **4.164.463,99 €**, esto es, una baja del **7,40%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las licitadoras:

- MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.
- UTE JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. - CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.

Visto lo anterior, se acordó conceder un plazo de 10 días hábiles para que las empresas citadas justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2022, para la aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas, clasificación de las ofertas y propuesta de mejor oferta, se procedió al examen y aprobación del informe de fecha 13 de octubre de 2022 sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por las empresas que a continuación se enumeran, por incurrir éstas en el supuesto de valores anormales, dado que sus ofertas fueron inferiores al presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior debía apreciarse como una oferta anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LOTE II:

- MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.
- UTE JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.-CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.

La Mesa asumió la motivación que incorporaba el informe. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente baja.



ALVARO REAL JIMENEZ		20/02/2023 11:51:36	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwo4I8EyuSWZbe5mHGq3ce392wl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Respecto al **Lote II**, el resto de las empresas obtuvieron la siguiente puntuación:

EMPRESAS	IMPORTE (IO)	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
ULLASTRES S.A.	4.244.849,52 €	42,40	47,84	90,24
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	4.424.185,63 €	44,20	22,70	66,90
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A	4.485.802,72 €	48,60	3,62	52,22
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	4.478.249,58 €	42,80	5,96	48,76
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)	4.206.466,35 €	45,20	49,76	94,96
CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.L.	4.249.682,83 €	46,60	47,60	94,20
CARMOCON, S.A.	4.416.539,88 €	47,40	25,07	72,47
HELIOPOL, S.A.U.	4.395.536,15 €	46,00	31,57	77,57
GUAMAR, S.A.	4.396.301,16 €	47,60	31,33	78,93
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	4.224.946,61 €	46,20	48,83	95,03
GESTION Y TECNICAS DEL AGUA, S.A.	4.201.559,63 €	33,80	50,00	83,80
UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA - CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	4.261.102,31 €	45,40	47,03	92,43
UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. - CIVILSUR, S.L.U.	4.450.271,09 €	47,40	14,62	62,02
UTE PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L. - ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	4.335.270,34 €	39,20	43,33	82,53
UTE CONSTRUCCIONES RASCON, S.L. - MOVICONTEX SL	4.397.597,04 €	41,80	30,93	72,73
UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. - TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U. - CICLAGUA, S.A.	4.261.376,31 €	44,40	47,01	91,41
UTE PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. - OVISA	4.438.127,86 €	36,60	18,38	54,98
UTE GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A. - DIAZ CUBERO, S.A.	4.238.552,42 €	37,40	48,15	85,55

En consecuencia, se propuso al órgano de contratación como la oferta que reunía la mejor relación calidad precio la presentada por la empresa que a continuación se relaciona, teniéndose en cuenta que según se dispone en el PCAP, el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora es Uno (1), ya se presente individualmente o en unión temporal de empresas, salvo en el supuesto de que la licitación pudiera quedar desierta, en cuyo caso se podría adjudicar a la mejor posicionada aunque ya haya resultado adjudicataria de otro lote:

• **LOTE II: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, que obtiene **95,03 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **4.224.946,61 €** (IVA excluido).

Conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedía la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha licitadora de la documentación que se indica en la citada cláusula 10.7 del Pliego, por lo que se trasladaba al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2022 para el examen de la documentación solicitada a las mejores ofertas y, en su caso, propuesta al Órgano de contratación, se procedió a analizar la documentación administrativa requerida y se observó lo siguiente respecto al **Lote II: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.:**



ALVARO REAL JIMENEZ		20/02/2023 11:51:36	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwo4l8EyuSWZbe5mHGq3ce392wl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Presentaba para el perfil de Jefe de Producción listado de calificaciones académicas con valor meramente informativo (como se indica en el propio documento), por lo que debería presentar bien el Título Universitario bien certificado oficial de calificaciones académicas obtenidas convenientemente sellado por la Secretaría de la Universidad.

Además, presentaba modelo 804 de resguardo de garantía, por lo que debería presentar el modelo T00.

La Mesa, sobre la base de lo anterior, entendiendo que se trata de defectos u omisiones subsanables, y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a las entidades citadas un plazo de tres días naturales para que procedieran a la corrección y/o subsanación de los extremos indicados, presentando la documentación que procediese, exclusivamente a través del aplicativo SiREC - Portal de Licitación Electrónica, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2022 para el examen de la documentación solicitada a las mejores ofertas, en trámite de subsanación y, en su caso, propuesta al Órgano de contratación, se procede al análisis de la documentación requerida a la mejor oferta en trámite de subsanación, efectivamente presentada previo requerimiento cursado al efecto:

LOTE II: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

Efectuada la comprobación, se verificó que la documentación presentada era correcta, no habiendo ningún aspecto a subsanar.

La Mesa acordó por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la entidad **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** que obtuvo **95,03 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **4.224.946,61 €** (IVA excluido).

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



ALVARO REAL JIMENEZ		20/02/2023 11:51:36	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwo4l8EyuSWZbe5mHGq3ce392wl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de **“OBRAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA Y SEVILLA” CONTR 2021 1074754. LOTE II: MEJORA DEL EJE ÉCIJA - OSUNA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DEL CONSORCIO “PLAN ÉCIJA”. CONDUCCIÓN EL GALLO - HERRERA (SEVILLA) 2022 2694**, a la empresa **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (**4.224.946,61 €**) más OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (887.238,79 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de **CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.112.185,40 €)** y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

Segundo.- La exclusión de las ofertas anormalmente bajas, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA



ALVARO REAL JIMENEZ		20/02/2023 11:51:36	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwo4I8EyuSWZbe5mHGq3ce392wl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	